



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 109-2021-MDP

Pichanaqui, 13 abril del 2021



Visto el Memorando N°030-2021-MDP de fecha 13 de abril 2021, que designa y acredita al responsable suplente de manejo de cuentas bancarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, establece que: Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga a sus veces y el tesorero; Asimismo, el numeral 49.2, establece que puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicho función el cajero ni el personal del área de control interno, abastecimiento o logística o el que tenga a su cargo labres de registro contable;

Que, mediante el Informe N°00116-2021-GA/MDP, de la Gerencia de Administración, el cual remite el Informe N°085-2021-SGT/GADM/MDP, de la Sub Gerencia de Tesorería, a través del cual solicita la designación del responsable de firma, ya que el Sr. Maycol Zanabria Lopez, quien era suplente del manejo de cuentas, renunció a su cargo de Gerente de Presupuesto y Planificación, por lo que solicita un nuevo suplente, teniendo en cuenta que son 4 las personas autorizadas para los giros, siendo 2 titulares y 2 suplentes;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR y ACREDITAR como responsable del manejo financiero de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, al siguiente funcionario:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CONDICION
JOSE LUIS IZQUIERDO TRAUCA	42283611	GERENTE DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO	DE SUPLENTE Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto, a partir de la fecha el Acuerdo de Concejo N°01-2019-MDP, de fecha 07 de enero del 2019, en el que se nombró como responsable del Manejo financiero al Ex Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, Sr. Maycol Zanabria López; y todas las disposiciones municipales que contravengan la presente Resolución.

TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente a la persona designada y demás dependencias de esta Municipalidad.

CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

